

Oficio N° 14.210

VALPARAÍSO, 12 de septiembre de
2018

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

En respuesta a su oficio N°248/SEC/18, de 4 de septiembre pasado, mediante el cual requiere conocer las razones por las cuales la Cámara de Diputados no ha dado cuenta del proyecto de ley que declara feriado el 21 de septiembre de cada año para la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Provincia de Chiloé (boletines 11426-06 y 11438-06), me permito señalar a US. lo siguiente.

En junio de 2017, la ex Presidenta de la República señora Michelle Bachelet presentó en la Cámara de Diputados el mensaje N° 077-365, por el cual daba inicio a la tramitación del proyecto de ley que declara feriado el 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas, correspondiente al boletín N° 11.300-06. El 4 de agosto de ese mismo año, acompañó a dicho proyecto el informe financiero N°091, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que indicaba que *“el proyecto tiene dos efectos sobre el presupuesto fiscal. Por una parte, hay un mayor costo asociado al aumento de horas extra que deberán autorizarse en las instituciones del Gobierno Central para efectos de realizar las labores que no se efectuarán en el día feriado. Por otra parte, hay un efecto indirecto, asociado a la menor recaudación*

de impuestos debido a la menor actividad económica como consecuencia del día feriado, aspecto que no es posible cuantificar.

En cuanto al posible mayor gasto en las instituciones del Gobierno Central, éste dependerá de las horas extra que efectivamente se autoricen para pago en cada institución. Para efectos del presente informe financiero se ha calculado, a modo referencial, el costo asumiendo que se autorizan horas extra para recuperar la mitad de la jornada del feriado. El costo asociado corresponde a \$5.048 millones de pesos (moneda del año 2017).".

De esa manera, queda claro que el establecimiento de un feriado tiene impacto sobre el presupuesto fiscal, y que en consecuencia tal asunto queda sumido en la iniciativa legislativa que el artículo 65, inciso tercero, de la Constitución Política de la República reserva de manera exclusiva y excluyente al Presidente de la República.

A partir de entonces, por acuerdo de los Comités Parlamentarios, invariablemente la Cámara de Diputados ha formulado la respectiva consulta a la Dirección de Presupuestos cada vez que algún congresista presenta una moción mediante la cual declare uno o más días como feriado, puesto que sólo podrá ser admitida a tramitación si existe la certeza de que no irroga gasto fiscal, en cumplimiento de la mencionada disposición constitucional y de las previsiones de los artículos 13 y 14 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

Complementando la información precedente, informo a US. que en el último año (septiembre 2017 a septiembre de 2018) esta Cámara ha consultado en quince ocasiones a la Dirección de Presupuestos acerca del gasto fiscal que pueda ocasionar el establecimiento de días feriados, y ha recibido respuesta en la mitad de los casos, y en todas ellas persistentemente ha señalado que estos proyectos son “de aquellos cuya iniciativa corresponde en forma privativa al Presidente de la República, de acuerdo al N° 4 y al inciso tercero del artículo 65 de la Constitución, por cuanto la creación de feriados altera las bases que determinan beneficios económicos y el orden macroeconómico del país” (oficios N°s 1312, de 20 de julio de 2018; 1360, de 26.7.2018; 1502, de 09.8.2018; 1564, de 14.8.2018, y 1603, de 21.8.2018, todos de la Dipres). Aún se encuentra pendiente la respuesta de la Dirección de Presupuestos a la consulta que esta Cámara formuló el 6 de agosto de 2018 respecto de la moción de ese H. Senado que motiva vuestra consulta.

Considero oportuno decir a VE. que los jefes de los Comités Parlamentarios por unanimidad han resuelto apoyar la decisión de esta Presidencia de no dar cuenta de este tipo de mociones hasta después del 31 de diciembre. De esa manera, se evita incurrir en la iniquidad que produciría admitir a tramitación las mociones más recientes, en circunstancias que no se hizo con aquellas que declaraban feriados con motivo de festividades o acontecimientos que ya han quedado atrás en el calendario de este año; a la vez que da

tiempo a que el Gobierno o ese Senado resuelva esta cuestión en su fondo, como expreso más adelante.

Por las mismas razones, y para actuar en consecuencia con lo resuelto, los Comités Parlamentarios se han abstenido de poner en tabla el proyecto, iniciado en moción, que establece el 20 de septiembre de cada año como feriado para la Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la fiesta costumbrista de La Pampilla (boletín N°11355-04), pese a haber sido aprobado y despachado por la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de esta Cámara.

Esta Cámara ha entendido que un razonamiento similar ha seguido el H. Senado. En la tramitación de la ley N°21.065, que declaró feriado el día 16 de enero de 2018 en la Región Metropolitana, con motivo de la visita del Papa Francisco (boletín N°11544-06), esta Cámara consideró pertinente su estudio por las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, mientras que el Senado la radicó exclusivamente en su Comisión de Hacienda, precisamente porque no podía soslayar la circunstancia de que el establecimiento de un día feriado repercute en las finanzas y el presupuesto fiscales.

En consecuencia, dada la forma en la que se venía procediendo, cuando la Cámara de Diputados recibió del H. Senado el proyecto que declara feriado el 21 de septiembre de cada año para la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Provincia de Chiloé, no podía sino formular la consulta a la Dirección de Presupuestos, con el fin

de suplir la omisión del informe de gastos por parte de los autores que exige el artículo 14 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, y tener certeza acerca de su incidencia en materia presupuestaria y financiera del Estado. Puedo asegurar a US. que, una vez recibido el informe de la Dirección de Presupuestos, según lo que éste indique, determinaré su admisión a trámite o lo declararé inadmisibile.

Finalmente, recuerdo a VE. que se encuentra en tramitación en ese H. Senado, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley, iniciado en mensaje presidencial, que regula la declaración de un día como feriado regional (boletín N°11349-06), el cual ordena coherentemente la situación que se ha producido ante la variedad de mociones que en ambas Cámaras se han presentado para establecer feriados, y que el Gobierno presentó precisamente con el objeto de unificar "la regulación de los feriados regionales, dando un tratamiento sistemático y estableciendo un procedimiento único para su declaración", a la vez que deroga los feriados regionales y comunales actualmente vigentes. En su mensaje, la ex Presidenta de la República reitera que "la creación de feriados regionales se encuentra dentro de las materias cuya discusión se inicia únicamente mediante mensaje por tratarse de iniciativa exclusiva del Presidente de la República", puesto que altera las bases que determinan beneficios económicos y afecta el orden macroeconómico del país. Es por eso por lo que se presentó con Informe Financiero y el entonces

Presidente del Senado al proveer la cuenta resolvió enviarlo a la Comisión de Hacienda.

El avance que pueda experimentar esa iniciativa colaborará decididamente a facilitar la decisión que los Presidentes de las Cámaras debamos adoptar en relación con la admisibilidad o inadmisibilidad de este tipo de proyectos.

Dios guarde a V.E.

MAYA FERNÁNDEZ ALLENDE
Presidenta de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados